eterritorio	**LISTA DE CHEQUEO PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL**	CÓDIGO	**F-PR-04**
		VERSIÓN	**16**
		VIGENCIA	**2026-07-30**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	**IP**

NOMBRE DEL CONTRATISTA/	ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO		
SUBGERENCIA:	**OPERACIONES**		
GRUPO SOLICITANTE:	**PLANEACIÓN CONTRACTUAL**		
FUENTE DE LOS RECURSOS:	**5100**	**CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	
No. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA:	**1482**	**No. PROCESO SECOP II**	CD-1298-2026
N° Contrato vigente *(Si aplica)*		**Fecha Actual de Terminación:**	

	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE
1	Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión (F-PR-03)
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). ***(En formato PDF y ERP)***
3	F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal ***(Solo aplica para funcionamiento)***
4	Aprobación de la presidencia de acuerdo con lo establecido en las Circulares Internas Nos. 15 de 2021 y 22 de 2022
5	Certificaciones de Estudio ***(En PDF, adicionalmente deben estar adjuntos en la Plataforma SIGEP II)***
6	Certificaciones laborales que demuestren la experiencia, de acuerdo con el perfil requerido ***(En PDF, adicionalmente deben estar adjuntos en la Plataforma SIGEP II)***
7	Autorización de contratación de objetos iguales de conformidad con el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 ***(Cuando aplique según la fuente de recursos o la línea de negocio)***
8	Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. ***(Documento en formato PDF y vigente)***
9	Formato divulgaciòn Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés ***(Documento en pdf actualizado - aplica ùnicamente para contratos cuyo objeto y obligaciones sean de supervisiòn de contratos)***
10	Pantallazo del registro en el aplicativo por la integridad pública de la página de la Función Pública - Decreto 830 de 2021 ***(Aplica para Personas Expuestas Políticamente - PEP)***
11	Declaración de Renta ***(Documento en pdf actualizado para todas las solicitudes y adjunto en la plataforma de Función Pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019 cuando aplique).***
12	Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II. ***(Documento actualizado y firmado por el Contratista en el orden que el formato lo indica y con la manifestación de inhabilidades diligenciada; previamente revisado por el Grupo solicitante y validado por el Grupo de Gestión Contractual). Para los PEP's se deben marcar en la página de función pública.***
13	Pantallazo de verificación y validación por parte del Grupo de Gestión Contractual, del Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II y de cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.
14	Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación como cotizante independiente conforme la Ley 789 de 2002, el Decreto 780 de 2016 y el 1273 de 2018 ***(Documento pdf actualizado no mayor a 30 días expedido por la respectiva EPS)***
15	Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento ***(Documento pdf actualizado no mayor a 30 días expedido por la AFP o Colpensiones)***
16	Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio S.A. ***(Documento vigente)***
17	Anexo condiciones generales para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión ***(Documento en formato PDF y actualizado)***
18	Certificación de servicios altamente calificados suscrita por la Presidente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio N° 1068 de 2015 ***(Cuando aplique)***
19	Copia Cédula de Ciudadanía. ***(En PDF, copia legible, sin tachones o zonas borrosas, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II)***
20	Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. ***(En PDF) (Para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestion, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II)***
21	Copia Tarjeta Profesional según aplique ***(En PDF, adicionalmente debe estar adjunto en Plataforma SIGEP II)***
22	Registro Único Tributario (RUT). ***(Superior al 2023) Documento en PDF que refleje la condición tributaria actual de la persona a contratar. Es responsabilidad del futuro contratista garantizar que la información tributaria registrada ante la empresa está actualizada a su realidad tributaria. Igualmente, una vez suscrito el contrato, deberá notificar a su supervisión cualquier cambio en dicha condición.***
23	F-RI-01 Solicitud de vinculación. ***(Documento en original, con vigencia no mayor a un año, siempre y cuando no haya actualización de versión en el catálogo documental o el titular deba realizar alguna actualización de su información, debe venir firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13)***
24	Certificación Bancaria ***(Documento actualizado con expedición no mayor a 60 días. Es responsabilidad del futuro contratista garantizar que la información bancaria registrada ante la empresa sea la correcta. Igualmente, una vez suscrito el contrato, deberá notificar a su supervisión cualquier cambio en dicha información.)***
25	Certificado Médico Ocupacional ***(Documento vigente para la suscripción del contrato de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Profesiograma vigente de la entidad)***
26	Consulta de listas vinculantes ***(Documento vigente para la suscripción del contrato)*** . En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento SARLAFT y Antisoborno.
27	Certificado de deudores alimentarios morosos del REDAM ***(Descargado de la plataforma https://carpetaciudadana.and.gov.co - vigencia no mayor a 3 meses)***
28	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. ***(Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 dias)***
29	Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. ***(Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 dias)***
30	Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. ***(Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 dias)***
31	Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. ***(Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 dias)***
32	Pantallazo soporte de registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II
	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
33	Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales ***(Documento en formato PDF y actualizado)***

GRUPO SOLICITANTE		
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	Sandy Magaly Suarez Rincon	
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	Iván Alfonso Polo Ecker	

RAD. N°

Bogotá D.C, 09 de noviembre de 2026

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **GRUPO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL.**

REF: **SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.* o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la Prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa del **PERFIL 11- ABOGADO CON POSTGRADO**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495[1] de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.– ENTerritorio S.A. y, así mismo "(…) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A".*

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068[2] de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 21683 de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*[4]*,* como el Decreto No. 288[5] de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de Carácter Financiero.
Así mismo, la Ley 489 de 1998[6], determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

Ahora bien, en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurado mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 con Escritura Pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaría

[1] Decreto 495 de 2019 "*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*"

[2] Decreto 3068 de 1968. *"por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo"*

[3] Decreto 2168 de 1992. *"por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE"*

[4] Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** "Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.

[5] Decreto 288 de 2004. "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones."

[6] Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

46 de Bogotá D.C., inscrita en Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2024, con el No. 03076312 del Libro IX, se crea la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A., con sigla ENTerritorio S.A, sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad tiene como objeto social principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

El régimen jurídico aplicable a la Sociedad será el señalado en la Ley, la cual, para los actos jurídicos, contratos y actuaciones necesarias para administrar y desarrollar el objeto social, establece de manera exclusiva el derecho privado, sin atender el porcentaje de participación estatal dentro del capital social de la Sociedad.

Que mediante la resolución N° 137 del 31 de mayo de 2023 “por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. Y se establecen sus funciones”, se indica que la Subgerencia de Operaciones está conformada por: 4.1 Planeación Contractual, 4.2 Procesos de Selección, 4.3 Gestión Contractual y 4.4 Gestión Post Contractual; que, en este contexto, los grupos de trabajo adscritos coadyuvan a la ejecución y cumplimiento de la gestión de proveeduría de la empresa, de conformidad con la necesidad que sustentan las diferentes áreas de la Empresa. En cumplimiento de las citadas funciones, la Subgerencia de Operaciones a través del Grupo de Planeación Contractual debe adelantar todos los tramites precontractuales para garantizar la proyección de los documentos de planeación, análisis de estudios del sector, entre otros, necesarios para la adecuada contratación de los procesos requeridos por la Empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026. De esta manera y teniendo en cuenta los indicadores de la vigencia anterior, se recepcionaron alrededor de 606 solicitudes entre documento de condiciones adicionales, revisión de precios unitarios y presupuestos, estudios de precios de mercado, análisis financieros, conceptos técnicos, entre otros, los cuales se desarrollaron a fin de cumplir con las obligaciones y metas adquiridas al interior del Grupo de Planeación Contractual. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el grupo de Planeación Contractual no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización para cumplir, en forma debida y oportuna, las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación dentro del marco de contratación avalado por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Operaciones.

Así las cosas, mediante la presente solicitud, se busca satisfacer las actividades del GRUPO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL, para que analice y proponga soluciones desde una perspectiva interdisciplinaria, contribuyendo a la gestión y cumplimiento de las labores designadas por las diferentes normativas aplicables para la empresa (disponibles en: https://www.enterritorio.gov.co/web/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica). Esto permitirá a ENTerritorio S.A. contar con una gestión activa para el cabal desarrollo de su misión y visión, alcanzando las metas trazadas por la Presidencia de la empresa y cumpliendo con las obligaciones adquiridas en virtud de los negocios suscritos con sus clientes y la labor de direccionamiento estratégico propias del área.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el **GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL** no cuenta con el personal suficiente al interior de su organización, para cumplir en forma debida y oportuna las obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio S.A. celebra en el marco de sus líneas de negocios; resulta procedente adelantar la presente contratación avalada por la normatividad vigente, acorde con los objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias del área, sin que por ese hecho específico se desvirtúe la naturaleza o la finalidad de la contratación que en el presente documento se justifica.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia **2026**, conforme a sus objetivos misiones, en especial, para fortalecer el equipo de **GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL**, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios para la ejecución de las obligaciones requeridas. El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

El Grupo de Planeación Contractual requiere una persona que cumpla con el perfil requerido en el numeral 2.7.1 del presente documento para garantizar la proyección de los análisis de estudios del sector, las evaluaciones financieras, entre otros, necesarios para la adecuada contratación de los procesos requeridos por la Empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales especializados, por sus propios medios y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para brindar acompañamiento jurídico al Grupo de Planeación Contractual de ENTerritorio S.A. en la planeación, estructuración, revisión, seguimiento y análisis de los procesos y asuntos contractuales a cargo de la dependencia, contribuyendo al cumplimiento del marco normativo aplicable, los principios de la contratación y los objetivos institucionales, así como en las demás actividades inherentes a su competencia que le sean requeridas.

2.2.

2.3. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio S.A. en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.

f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega* F-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio S.A. de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio S.A. podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.
m) EL CONTRATISTA deberá presentar el Certificado del curso de SARLAFT y Antisoborno, II) Validación de la hoja de vida de SIGEP (cuando se acredite la falla del sistema) Estos documentos deberán ser validados por el supervisor como requisito para el primer pago del contrato.
n) Cuando se ejerza la supervisión de contratos con anticipo, se deberá presentar el informe mensual de manejo del mismo.
o) Realizar los desplazamientos a nivel nacional que sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y legalizarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. Cuando el viaje corresponda a visita de campo, el contratista deberá comunicar a la ARL para la respectiva modificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el profesiograma de la empresa.
p) En los eventos en que resulte aplicable la Ley 2013 de 2019 y las disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, el CONTRATISTA deberá mantener actualizada la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, o en la plataforma que haga sus veces, y, al finalizar la ejecución del Contrato, registrar la correspondiente novedad de retiro. Como requisito para el trámite de la última cuenta de cobro o pago final, deberá acreditar el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación del soporte o pantallazo que evidencie el registro efectuado.

2.2.2. Obligaciones específicas:

1. Apoyar en todas las actividades relacionadas con los diferentes trámites precontractuales, contractuales y post contractuales gestionados en las gerencias, que hacen parte de la Subgerencia de Operaciones.
2. Sustanciar y/o revisar los documentos previos que soportan los convenios y contratos que se suscriban en virtud de las líneas de negocio de la Entidad, así como sus respectivas modificaciones, para aprobación de la Subgerente de Operaciones y/o del grupo de Planeación Contractual cuando lo requiera el ordenador del gasto y/o el supervisor, cumpliendo con los lineamientos que imparta la Entidad y la normatividad aplicable.
3. Acompañar las mesas de trabajo que se adelanten para socializar y validar el documento de caracterización de la necesidad que presenten las distintas dependencias, y apoyar la elaboración de los documentos de condiciones adicionales.
4. Acompañar la gestión jurídica en la proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos que formulen los entes de control y demás interesados en asuntos relacionados con las funciones del grupo de trabajo y con el objeto contractual, así como de los actos administrativos, comunicaciones y demás documentos que demande la gestión de la dependencia.
5. Realizar seguimiento y brindar acompañamiento jurídico frente a los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia asignada.
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la dependencia asignada.

2.4. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duró suspendido el contrato.

2.5. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($24.450.000)**, y los impuestos a que haya lugar.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

2.6. Forma de pago:

El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante **DOS (2)** mensualidades vencidas por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($9.780.000)**, y demás impuestos a que haya lugar, y un último pago proporcional a los días de prestación del servicio sobre la base mensual establecida, y demás impuestos a que haya lugar, previo aval del informe de actividades por parte del Supervisor del contrato.

NOTA: DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas, ENTerritorio S.A. tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el **CONTRATISTA**, por concepto de desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna de ENTerritorio S.A., de acuerdo con los honorarios asignados al(a) **CONTRATISTA.**

2.7. Supervisor: La supervisión será efectuada por la gerencia del **GRUPO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL**, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante comunicación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.8. Requisitos:

2.8.1. Perfil requerido PERFIL 11

Principal: Título profesional en **DERECHO** con postgrado (especialización, maestría o doctorado) y tarjeta profesional, y entre 0 a 11 meses de experiencia profesional.

NOTA: Es obligación del área solicitante de la necesidad, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.8.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No.1

2.9. Garantía: El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	Contratista

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2 Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

2.10. Identificación del contrato a celebrar: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios profesionales, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la empresa con el personal para desarrollar la actividad contratada, como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal* F-TH-08 expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la empresa se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

4.1 Estudio del sector y análisis del mercado.

De conformidad con el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. y en desarrollo del principio de planeación, se efectuó el análisis del sector correspondiente al presente proceso de contratación, estableciendo que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuya ejecución depende de las calidades personales, formación académica, experiencia e idoneidad del contratista, razón por la cual no constituye un bien o servicio estandarizado susceptible de comparación objetiva mediante cotizaciones de mercado.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial se fundamentó en la definición de las necesidades de la Entidad, el alcance de las obligaciones, el nivel de complejidad y responsabilidad de las actividades, el tiempo estimado de ejecución, el perfil requerido y las condiciones de dedicación exigidas, así como en la revisión de los

parámetros institucionales de remuneración vigentes, de contratos de naturaleza, objeto y alcance similares celebrados por ENTerritorio S.A. y, cuando resultó pertinente, de información pública disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con el fin de verificar la razonabilidad económica del valor estimado.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que el presupuesto previsto corresponde a valores acordes con las condiciones del sector, satisface la necesidad institucional identificada y garantiza la aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. y en las disposiciones legales aplicables.

5. **Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.**

N.A.

Para tal efecto, se adjuntan y hacen parte integral de la solicitud de contratación los documentos requeridos para los contratos de prestación de servicios profesionales, como se establece en el catálogo documental.

Atentamente,

MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS
SUBGERENTE DE OPERACIONES

Revisó: Iván Alfonso Polo Ecker– Gerente de Unidad del Grupo de Planeación Contractual.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202641010004153

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 06-11-2026 09:53:24

PARA: **MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones

LEIDY JIMENEZ ECHAVARRIA
Gerente del Grupo de Gestión Contractual

DE: **IVÁN ALFONSO POLO ECKER**
Gerente Grupo de Planeación Contractual

ASUNTO: Solicitud Contratación de prestación de servicios Grupo de Planeación Contractual.

Teniendo en cuenta la necesidad del Grupo de Planeación Contractual de garantizar el oportuno desarrollo de los trámites precontractuales requeridos para la elaboración de los documentos de planeación, el análisis de los estudios del sector y demás actividades necesarias para estructurar adecuadamente los procesos de contratación requeridos por la Empresa y sus clientes, así como para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026.

Se requiere adelantar la contratación directa del siguiente profesional:

ITEM	NOMBRE	CEDULA	TIPO SOLICITUD
1	ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO	1140872699	CONTRATO NUEVO

A continuación, se relaciona el siguiente link donde se encuentra la documentación conforme la lista de chequeo para el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión – personal natural (Código F-PR-04):

ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO

Cordialmente,

IVAN ALFONSO POLO ECKER
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: SANDY MAGALY SUAREZ RINCON - CONTRATISTA - GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL
Elaboró: SANDY MAGALY SUAREZ RINCON - CONTRATISTA - GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL

Aprobó:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2026-005023** **Fecha Exp: 11/11/2026**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 24.450.000,00

OBJETO/CONCEPTO: 014442 11/11/2026 Prestar sus servicios profesionales especializados, por sus propios medios y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para brindar acompañamiento jurídico al Grupo de Planeación Contractual de ENTerritorio S.A. en la planeación, estructuración, revisión, seguimiento y análisis de los procesos y asuntos contractuales a cargo de la dependencia, contribuyendo al cumplimiento del marco normativo aplicable, los principios de la contratación y los objetivos institucionales, así como en las demás actividades inherentes a su competencia que le sean requeridas.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	21102021	005100 - PLANEACIÓN CONTRACTUAL	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	$24.450.000,00

Diana Carolina Cuervo Ramos

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Milton David Dominguez Rojas / 11/11/2026

Revisó: FERRER MORA DEIVIS ALEXANDER / 11/11/2026

Elaboró: Diana Carolina Cuervo Ramos / 11/11/2026

EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- ENTerritorio S.A**.- y de conformidad con la comunicación interna con radicado **Nº202641010004153** de fecha **2026-11-06**, suscrito por **IVÁN ALFONSO POLO ECKER**, en calidad de **GERENTE DEL GRUPO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL**, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el 2026-11-06

CIRO SANCHEZ PINZÓN
Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto: Sandy Magaly Suárez Rincón – Contratista Grupo de Planeación Contractual

Revisó: Iván Alfonso Polo Ecker – Gerente Grupo de Planeación Contractual

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

eterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES GESTION DE PROVEEDORES	CODIGO	F-PR-48
		VERSION	04
		VIGENCIA	2026-05-22
		CLASIFICACION	IP

SUBGERENCIA: OPERACIONES
GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: PLANEACION CONTRACTUAL
GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: N.A
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 9/11/2026

NOMBRE COMPLETO DEL FUTURO CONTRATISTA	NUMERO DE CEDULA	OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO	REQUIERE TRAMITAR AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES		ES PEP - PERSONA EXPUESTA		PERFIL	VALOR HONORARIOS FIJOS MENSUALES	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES Y/O DÍAS O FECHA CIERTA DE TERMINACIÓN	TIPO DE CONTRATO DERIVADO O FUNCIONAMIENTO
			SI	NO	SI	NO					
ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO	1140872699	Prestar sus servicios profesionales especializados, por sus propios medios y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para brindar acompañamiento jurídico al Grupo de Planeación Contractual de ENTerritorio S.A. en la planeación, estructuración, revisión, seguimiento y análisis de los procesos y asuntos contractuales a cargo de la dependencia, contribuyendo al cumplimiento del marco normativo aplicable, los principios de la contratación y los objetivos institucionales, así como en las demás actividades inherentes a su competencia que le sean requeridas.		X		X	11	$ 9.780.000	24.450.000,00	2,5	FUNCIONAMIENTO

NOTA: Para la aprobación de contratación de PEP's se debe señalar que el futuro contratista cuenta con esa condición, así como anexar la consulta en listas vinculantes vigente y el correo de SARLFAT en donde se indique que es factible continuar con el proceso se contratación.

MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS
Subgerente de Operaciones

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO
Presidencia

La República de Colombia
y en su nombre, el

ASPAEN

Gimnasio Alta Mar

Barranquilla, Atlántico

Aprobado según Resolución No. 03273 del 7 de octubre de 2003,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico,

Confiere a:

Alberto Mario Orozco Ravelo

Identificado con T.I. No. 941103- 33360 de Atlántico – Barranquilla

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación
Media Vocacional, según los planes y programas vigentes
del Proyecto Educativo Institucional.

Hernán Darío Quintero Castrillón
Rector

Henry Elías Padilla Jiménez
Secretario

Anotado en el Folio No. 19 Libro de Registro No. 0253

Dado en Barranquilla, Atlántico, a 11 de junio de 2011

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

PremiAr

ASPAEN
GIMNASIO ALTA MAR

Autopista a Puerto Colombia Kilómetro 11 • Teléfono 357 97 84
Barranquilla, Atlántico

DANE No. 308573000450 ICFES No. 054197

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Barranquilla, Atlántico, el día 11 de junio de 2011 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Rector y el Secretario, en el cual la Institución Educativa Aspaen Gimnasio Alta Mar confirió el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

a:

Alberto Mario Orozco Ravelo

Identificado con T.I. No. 941103- 33360 de Atlántico – Barranquilla

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que lo acredita como tal.

Esta Institución está aprobada en el nivel de Educación Media Vocacional por la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 03273 del 7 de octubre de 2003.

Es fiel copia del Acta General No. 22 en lo pertinente.

En Barranquilla, Atlántico, a los 11 días del mes de junio del año 2011.

Firmada y Sellada.

GIMNASIO ALTA MAR ASPAEN

HERNÁN DARÍO QUINTERO CASTRILLÓN
C.C. No. 98.549.898 de Envigado, Antioquia
Rector

GIMNASIO ALTA MAR ASPAEN

HENRY ELÍAS PADILLA JIMENEZ
C.C. No. 8.766.269 de Soledad
Secretario

NOTA: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premium

EL DECANO Y EL SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA

H A C E C O N S T A R

Que, **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO**, identificado(a) con cédula de ciudadania No. **1140872699** expedida en **Barranquilla**, con código estudiantil No. **103121033** cursó y aprobó en esta universidad los **5 años** del programa de **DERECHO** en los **años lectivos de 2012 a 2016** . Inclusive

****
****
****
****

QUEDANDO ACADEMICAMENTE AL DIA 25/10/2016

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla a los tres (03) dias del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016). **DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA SIN BORRONES NI ENMENDADURAS.**

ZHEJER GUTIERREZ GONZALEZ
DECANA FACULTAD DE DERECHO

JAVIER ENRIQUE CRESPO MUÑOZ
SECRETARIO ACADEMICO DE DERECHO

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Alberto Mario Orozco Ravelo

No. 1.140.872.699 de Bquilla.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de Bquilla.
18 de Oct. del 2018
Acta 4003 Folio 1550 Libro 10

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
18 de Octubre del 2018
Registro 24232 Folio 4846 Libro de Registro

Jefe de Admisiones y Registros

CT 163500

Acta de Grado No. **4003**
Folio No. **1550**

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, siendo las 3:00 pm del día 18 del mes octubre del año 2018, se reunieron los Doctores MAURICIO JAVIER MOLINARES CAÑAVERA, Rector Seccional, ZHEJER GUTIERREZ GONZALEZ, Decana Facultad de Derecho y CARLOS ANIBAL ESPINEL BENITEZ Secretario Academico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 de Octubre de 1996 de acuerdo al Numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: OROZCO RAVELO ALBERTO MARIO, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1140872699 de Barranquilla, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **ABOGADO**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): OROZCO RAVELO ALBERTO MARIO, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Barranquilla, a los 18 días del mes de octubre del año 2018.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO NACIONAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE COLOMBIA – CAPITULO BOGOTÁ
Resolución 1933 de 2009 – 0257 de 2013
Ministerio de Justicia y del Derecho

DIPLOMA A:

Alberto Mario Orozco Ravelo

C.C. No. 1.140.872.699

FORMACIÓN ABOGADO CONCILIADOR

De acuerdo al plan de estudios establecidos en la Resolución 221 del 2014, del Ministerio de Justicia y del Derecho. Con una intensidad de ciento treinta (130) horas. Celebrado en la ciudad de Barranquilla del quince (15) de agosto al cuatro (4) de octubre de 2019.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Barranquilla- Colombia – a los cuatro (04) días del mes de Octubre de 2019.

HAROLDO NOGUERA MENDOZA
DIRECTOR CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE COLOMBIA

Bogotá, D.C. Calle 17 No. 5-21 Of: 501 • Edificio Calle 17 número 5-21 oficina 501 -- 7514804
www.conciliacioncolombia.com

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Alberto Mario Orozco Ravelo

C.C. 1.140.872.699 de Barranquilla

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Comercial

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Barranquilla, 03 de febrero de 2022 Acta 021763 Folio 0075 Libro n.º 0027

Rector | Secretario General | Decana | Director

Anotado: Registro n.º 096876 Folio 0432 Libro 03 DEES
Fecha: Bogotá, D.C., 04 de febrero de 2022

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad Externado de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 75 del libro de registro n. 27 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 21763 n.° Registro 96876

En la ciudad de Barranquilla, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

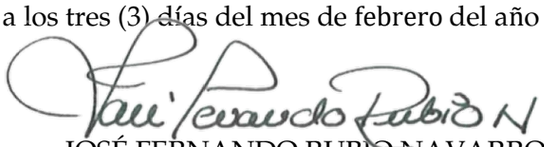
ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO C.C. 1140872699 DE BARRANQUILLA

ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO COMERCIAL

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).



JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

Vo.Bo.

CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASESOR JURÍDICO EXTERNO

ELISEO ANTONIO MOLINA DE ARCO, identificado con la cédula de ciudadanía No.: 12.595.382 expedida en Plato – Magdalena, en mi condición de representante legal de la **COMERCIALIZADORA POINTER S.A.S.,** persona jurídica, identificada con el Nit No.: **802.011.433-2,** con domicilio social en la calle 40 No. 43 – 73 de la nomenclatura urbana de Barranquilla – Atlántico, correo electrónico notificacionespointer@gmail.com, se permite certificar que: el doctor **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.: 1.140.872.699 de Barranquilla – Atlántico, tarjeta profesional No.: 318.484 del Consejo Superior de la Judicatura, celular: 3153066609 y correo electrónico: abolcra@gmail.com, se encuentra vinculado para esta sociedad a través de contrato de prestación de servicios profesionales desde el seis (6) de junio del 2019 hasta la fecha, desempeñando el cargo de **Asesor Jurídico externo,** con las siguientes funciones:

NUMERO DE CONTRATO: 006-2019.
INICIO DEL CONTRATO: SEIS (6) DE JUNIO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: N/A – El contrato se mantiene vigente
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO

- Elaboración, formulación y contestación de requerimientos administrativos, acciones constitucionales, derechos de petición, demandas civiles, laborales y comerciales, medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho, procesos de cobro coactivo, reparación directa, en donde la sociedad es parte, asumiendo su defensa judicial.
- Elaboración y contestación a requerimientos e informes para entes de control (contraloría, procuraduría)
- Asesorar a la Comercializadora Pointer S.A.S y sociedades conexas para brindar soluciones legales a los problemas y demás asuntos que se presenten en la gestión del giro ordinario de sus negocios.
- Diseño y estructuración de contratos laborales, comerciales, civiles, cesión de derechos, cuentas en participación y a fines, actas de asamblea de accionistas, minutas de escrituras públicas y demás conexos
- Supervisión y apoyo a los órganos sociales de la Comercializadora Pointer S.A.S.
- Promover acciones para la defensa de la Comercializadora Pointer S.A.S., en todos los estrados judiciales y administrativos en donde se le vincule a la sociedad.
- Realizar de Informes de gestión de los contratos vigentes desarrollados por la Comercializadora Pointer S.A.S.
- Presentar reclamaciones ante aseguradoras por daños a mercancías
- Realizar conceptos jurídicos sobre bienes inmuebles para su adquisición, limitaciones a la propiedad y demás conexos
- Revisar y dar concepto previo para comunicaciones externas e internas de la Comercializadora Pointer S.A.S.
- Acompañamiento jurídico en diligencias Policivas
- Ejercer la representación judicial de la Comercializadora Pointer S.A.S. en las actuaciones, actos y contratos que el representante legal autorice

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2026

Atentamente,

ELISEO ANTONIO MOLINA DE ARCO
C.c. No.: 12.595.382 de Plato Magdalena
Representante Legal
COMERCIALIZADORA POINTER S.A.S.
Nit No.: 802.011.433-2
Celular: 3107280200

Bogotá, D.C.

682

Señor
ALBERTO OROZCO RAVELO
abolcra@gmail.com
Calle 64 #4ª 18 APTO 705
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud certificación contractual CPS-095-2025 y CPS-010-2026.

Referencia: Radicados 20266810055982 de 25 de mayo de 2026, BTE- 3761112026 del 25 de mayo de 2026.

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los archivos existentes en el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, se encontró que el señor **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO** identificado con C.C. 1.140.872.699, suscribió los siguientes contratos:

CPS-095-2025

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁMBITO JURÍDICO PARA LOS TRÁMITES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS.

Fecha de inicio:	6 de marzo de 2025
Plazo de ejecución:	Ocho (8) meses
Valor inicial del contrato:	Sesenta y Cuatro Millones de pesos M/Cte. ($64.000.000)
Fecha de terminación inicial:	5 de noviembre de 2025
Prórroga No. 1:	Un (1) mes y Veinticinco (25) días
Adición No. 1:	Catorce Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos ($14.666.667) M/Cte.
Fecha de terminación final:	30 de diciembre de 2025
Valor total del contrato:	Setenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos ($78.666.667) M/Cte.
Estado:	Terminado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar acompañamiento jurídico en el trámite de presuntos incumplimientos, que le sean asignados y que sean radicados por las dependencias del Fondo de Desarrollo Local al Despacho, en coordinación con el apoyo a la supervisión del contrato.
2. Efectuar la revisión jurídica de los documentos que soporten un presunto incumplimiento sobre los contratos y/o convenios celebrados con cargo al presupuesto local, debidamente radicados ante el despacho a fin de hacer las observaciones respectivas, en coordinación con el supervisor del contrato.
3. Sustanciar y/o revisar las citaciones, comunicaciones, actos administrativos o semejantes que se deriven del proceso de presunto incumplimiento en línea de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a las partes interesadas, en coordinación con el supervisor del contrato.
4. Acompañar la gestión de la Ordenadora del Gasto en las audiencias que surjan con ocasión del trámite de presunto incumplimiento de los negocios jurídicos celebrados con cargo al presupuesto del Fondo.
5. Revisar y/o sustanciar cuando sea requerido por el supervisor los documentos jurídicos que se le sean asignados por ser de su competencia o a fin al Objeto contractual.
6. Revisar, organizar y contribuir en la construcción de peticiones, requerimientos de información, documentos y semejantes, con base a los insumos que sean entregados por los responsables e integrantes de los procesos que se adelantan en la entidad para dar respuesta oportuna a entes de control, oficina de control interno disciplinario, corporaciones públicas locales, distritales o nacionales, entre otros.
7. Colaborar desde el componente jurídico en el seguimiento a las obligaciones por pagar del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.
8. Realizar a través de la Plataforma Moodle, el Curso de Servicio Atención a la Ciudadanía -La Ciudadanía, Nuestra Razón de Ser, durante el tercer mes de ejecución del contrato y aportar el certificado respectivo (cuya vigencia corresponderá a 3 años contados a partir de su expedición) al supervisor para la tercera cuenta de cobro.
9. Acordar con el supervisor del contrato las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

CPS-010-2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁMBITO JURÍDICO PARA LOS TRÁMITES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS.

Fecha de inicio:	13 de enero de 2026
Plazo de ejecución total:	Seis (6) meses
Valor del contrato:	Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Mil Pesos ($ 48.600.000) M/Cte
Prórroga No. 1:	N/A
Adición No. 1:	N/A
Fecha de terminación:	12 de julio 2026
Estado:	En ejecución

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar acompañamiento jurídico en el trámite de presuntos incumplimientos, que le sean asignados y que sean radicados por las dependencias del Fondo de Desarrollo Local al Despacho, en coordinación con el apoyo a la supervisión del contrato.

2. Efectuar la revisión jurídica de los documentos que soporten un presunto incumplimiento sobre los contratos y/o convenios celebrados con cargo al presupuesto local, debidamente radicados ante el despacho a fin de hacer las observaciones respectivas, en coordinación con el supervisor del contrato.
3. Sustanciar y/o revisar las citaciones, comunicaciones, actos administrativos o semejantes que se deriven del proceso de presunto incumplimiento en línea de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a las partes interesadas, en coordinación con el supervisor del contrato.
4. Acompañar la gestión de la Ordenadora del Gasto en las audiencias que surjan con ocasión del trámite de presunto incumplimiento de los negocios jurídicos celebrados con cargo al presupuesto del Fondo.
5. Revisar y/o sustanciar cuando sea requerido por el supervisor los documentos jurídicos que se le sean asignados por ser de su competencia o a fin al Objeto contractual.
6. Revisar, organizar y contribuir en la construcción de peticiones, requerimientos de información, documentos y semejantes, con base a los insumos que sean entregados por los responsables e integrantes de los procesos que se adelantan en la entidad para dar respuesta oportuna a entes de control, oficina de control interno disciplinario, corporaciones públicas locales, distritales o nacionales, entre otros.
7. Colaborar desde el componente jurídico en el seguimiento a las obligaciones por pagar del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.
8. Realizar a través de la Plataforma Moodle, el Curso de Servicio Atención a la Ciudadanía -La Ciudadanía, Nuestra Razón de Ser, durante el tercer mes de ejecución del contrato y aportar el certificado respectivo (cuya vigencia corresponderá a 3 años contados a partir de su expedición) al supervisor para la tercera cuenta de cobro.
9. Acordar con el supervisor del contrato las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En constancia se firma a los Veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), según solicitud presentada por el señor **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO.**

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

Proyecto: Daniela Alexandra Rodríguez Pérez- Contratación / Contratista FDLRUU

Revisó: Adriana Castro – Profesional Universitario Código 219 12 – Contratación FDLRUU

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266220213951
Fecha: 26-05-2026
20266220213951

Bogotá, D.C.

622

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor
ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO
Email: abolcra@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Certificación Contratos FDLBU-CPS- 109-2025, 250-2025 y 191-2026

Referencia: Respuesta al Radicado No 20266210050472

Respetado Señor Orozco:

De manera atenta, y con el fin de atender su solicitud se remite la certificación de los contratos relacionados en el asunto.

Cordialmente,

ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa Local de Barrios Unidos
cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Yuri Paola González Forero / Contratación FDLBU
Revisó: Patricia Cuestas / Abogada FDLBU
Aprobó: Iván Darío Gómez Henao / Abogado Despacho FDLBU

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

CERTIFICA:

Que, revisadas las carpetas y archivos contractuales de la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local, se encontró que el Señor **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO,** identificado con C.C. No. 1.140.872.699 de Barranquilla (Atlántico), suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, el contrato de prestación de servicios profesionales que a continuación se detalla:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FDLBU-109-2025

CONTRATO:	FDLBU-CPS-109-2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Clasificar los expedientes asignados por vigencia y tipologías: espacio público, establecimientos de comercio Ley 232 de 1995 y régimen de obras y urbanismo. 2. Analizar jurídicamente los expedientes asignados, emitir el respectivo concepto de acuerdo con la revisión realizada para establecer la actuación jurídica a seguir conforme con la naturaleza del proceso que corresponda. 3. Determinar del reparto asignado, los expedientes que pueden ser archivados a partir de las causales de caducidad y/o prescripción y/o pérdida de fuerza de ejecutoria del acto administrativo. 4. Proyectar los actos administrativos correspondientes, conforme con la normatividad vigente, que permitan impulsar efectivamente los expedientes propendiendo por una decisión de fondo y/o su oportuna terminación o cierre y presentarlos al profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local para su revisión. 5. Ajustar los proyectos de actos administrativos a partir de las observaciones y/o modificaciones sugeridas por el profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local de la Alcaldía, o quien este designe. 6. Proyectar para firma del alcalde local las solicitudes de información y/o concepto dirigidas a las instancias distritales competentes y realizar su respectivo seguimiento. 7. Realizar seguimiento a las visitas técnicas solicitadas y a la oportuna entrega del correspondiente informe. 8. Revisar, analizar y proyectar respuesta oportuna a la totalidad de las solicitudes que le sean asignadas, en el aplicativo institucional ORFEO y presentarlos al Profesional que cumpla con el rol de supervisión estratégica de depuración e impulso procesal local de la Alcaldía, para su revisión. 9. Incorporar al expediente físico los actos administrativos y/o la documentación generada por cada impulso procesal realizado. 10. Realizar los trámites necesarios a la Alcaldía Local para surtir el trámite de notificación personal y mediante edicto de los actos administrativos y decisiones, en los términos de la

	Ley 1437 de 2011. 11. Registrar correctamente en el Aplicativo SI ACTUA la actuación realizada en cada uno de los expedientes asignados. 12. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual. 13. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas. 14. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 15. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.
NOMBRE DE LA ENTIDAD	FONDO DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
NIT. ENTIDAD	899.999.061-9
CONTRATISTA	**ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 1.140.872.699 expedida en Barranquilla (Atlántico)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Seis (6) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($33.810.000) M/CTE**
FECHA DE INICIO	Veintiséis (26) de marzo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Veinticinco (25) de septiembre de 2025
ADICIÓN No 1	**DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($16.905.000) M/CTE**
PRÓRROGA No 1	Por el término de 3 meses, contados a partir del 26 de septiembre de 2025 y hasta el 25 de diciembre de 2025 inclusive
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($50.715.000) M/CTE**
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	Veinticinco (25) de diciembre de 2025
ESTADO DEL CONTRATO	**TERMINADO**

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, y conforme a lo observado en el respectivo expediente contractual SECOP II, la suscrita Alcaldesa Local certifica que, a la fecha de expedición de la presente, el contratista cumplió a cabalidad con las actividades contractuales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa Local de Barrios Unidos

Proyecto: Yuri Paola González Forero / Contratación FDLBU
Revisó: Patricia Cuestas / Abogada FDLBU
Aprobó: Iván Darío Gómez Henao / Abogado Despacho FDLBU

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

CERTIFICA:

Que, revisadas las carpetas y archivos contractuales de la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local, se encontró que el Señor **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO**, identificado con C.C. No. 1.140.872.699 de Barranquilla (Atlántico), suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales que a continuación se detalla:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FDLBU-250-2025

CONTRATO:	FDLBU-CPS-250-2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA, REALIZANDO LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE VISITAS, ACOMPAÑAMIENTO, APOYO A CAPACITACIONES, SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Prestar asistencia y orientación a los usuarios que se acerquen a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, en busca de guía profesional respecto a los temas de Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal 2. Acompañar en las funciones de control y vigilancia del Fondo de Desarrollo Local para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, mediante la recepción y remisión a la Entidad correspondiente de las denuncias que se presenten en relación con la materia, de acuerdo con las instrucciones impartidas por los supervisores del contrato. 3. Realizar las funciones de control y vigilancia de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, así como las demás disposiciones de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en estaciones de servicio fluviales y automotrices, de acuerdo con las instrucciones impartidas por los supervisores del contrato. 4. Acompañar a la Alcaldía Local de Barrios Unidos en la elaboración de los informes técnicos a que haya lugar con ocasión de las visitas de verificación realizadas, y de las actuaciones preliminares adelantadas por instrucciones de los supervisores del contrato. 5. Atender las solicitudes efectuadas por el la Alcaldía Local de Barrios Unidos en relación con el recaudo de material probatorio en el marco de las actuaciones adelantadas por instrucciones de los supervisores del contrato. 6. Adelantar visitas preventivas sobre el control y vigilancia de Reglamentos Técnicos, disposiciones sobre metrología legal, y/o disposiciones de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en estaciones de servicio fluvial y automotriz, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Alcaldía Local. 7. Ejecutar actividades de socialización y capacitación a todos los actores involucrados e interesados en el control y vigilancia de Reglamentos Técnicos, disposiciones sobre metrología legal, y/o de distribución de

	combustibles líquidos derivados del petróleo en estaciones de servicio fluviales y automotrices, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o quien sea designado para esta labor. 8. Llevar el adecuado registro, control y archivo de los documentos obtenidos en el cumplimiento de las obligaciones de sensibilización, prevención, socialización y capacitación a las autoridades y a la comunidad local, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o quien sea designado para esta labor y/o formatos establecidos 9. Realizar la revisión y elaboración de respuestas oportunas a las solicitudes y peticiones interpuestas por el Concejo de Bogotá, Junta Administradora Local, entes de control, entidades distritales y ciudadanía en general, relacionados con el objeto contractual. 10. Dar buen uso y adecuada conservación y almacenamiento a los instrumentos de medición brindados para tal fin. Así mismo, verificar y reportar con la debida antelación las fechas de expiración del certificado de calibración. 11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas. 12. Las demás que demande la Administración Local a través de su supervisor, que correspondan a la naturaleza el contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.
NOMBRE DE LA ENTIDAD	FONDO DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
NIT. ENTIDAD	899.999.061-9
CONTRATISTA	**CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ BALLESTEROS**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 5.174.143 expedida en Acandí (Choco)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Siete (7) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE**
FECHA DE INICIO	Diecisiete (17) de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Dieciséis (16) de enero de 2026
PRÓRROGA No 1	Por el término de **3** meses y 14 días, contados a partir del 17 de enero de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026 inclusive
ADICIÓN No 1	**DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.333.334) M/CTE**
CEDIDO A	**ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO**
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO	1.140.872.699 expedida en Barranquilla (Atlántico)
FECHA DE CESIÓN	Cinco (5) de enero de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($52.333.334) M/CTE**

FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	Treinta (30) de abril de 2026
ESTADO DEL CONTRATO	**TERMINADO**

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, y conforme a lo observado en el respectivo expediente contractual SECOP II, la suscrita Alcaldesa Local certifica que, a la fecha de expedición de la presente el contratista **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO** cumplió a cabalidad con las actividades contractuales en el periodo comprendido entre el Cinco (05) enero de 2026 fecha en la cual suscribió la cesión, al treinta (30) de abril de 2026 fecha en la cual finalizó la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa Local de Barrios Unidos

Proyecto: Yuri Paola González Forero / Contratación FDLBU
Revisó: Patricia Cuestas / Abogada FDLBU
Aprobó: Iván Darío Gómez Henao / Abogado Despacho FDLBU

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

CERTIFICA:

Que, revisadas las carpetas y archivos contractuales de la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local, se encontró que el Señor **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO**, identificado con C.C. No. 1.140.872.699 de Barranquilla (Atlántico), suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, el contrato de prestación de servicios profesionales que a continuación se detalla:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FDLBU-191-2026

CONTRATO:	FDLBU-CPS-191-2026
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Proyectar los actos administrativos que deban realizarse en las actuaciones administrativas a cargo del Área Gestión Policiva Jurídica. 2. Proyectar las órdenes de trabajo que deban ser objeto de visita técnicas a cargo de los profesionales del área gestión policiva jurídica de la entidad. 3. Realizar los impulsos procesales de trámite de las actuaciones de las actuaciones administrativas a cargo del área gestión policiva jurídica. 4. Proyectar a revisión los recursos que se presenten con ocasión a las actuaciones administrativas a cargo del a cargo del área gestión policiva jurídica. 5. Proyectar las repuestas por escrito a las solicitudes ciudadanas a cargo del área gestión policiva jurídica. 6. Proyectar respuestas a las acciones constitucionales en las que sean parte o vinculados la entidad y a cargo del área gestión policiva jurídica de la entidad. 7. Registrar en debida forma, las actuaciones emanadas de la entidad de las actuaciones administrativas en el aplicativo SIACTUA 1). 8. Asistir a las reuniones que sean programadas o convocadas por la entidad y el Área Gestión Policiva Jurídica. 9. Las demás que se asignen con ocasión a su objeto contractual.
NOMBRE DE LA ENTIDAD	FONDO DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
NIT. ENTIDAD	899.999.061-9
CONTRATISTA	**ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 1.140.872.699 expedida en Barranquilla (Atlántico)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Cinco (05) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VEINTIOCHO MILLONES SIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($28.175.000) M/CTE**
FECHA DE INICIO	Cuatro (04) de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Tres (03) de octubre de 2026
ESTADO DEL CONTRATO	**EN EJECUCIÓN**

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, y conforme a lo observado en el respectivo expediente contractual SECOP II, la suscrita Alcaldesa Local certifica que, a la fecha de expedición de la presente, el contratista ha cumplido a cabalidad con las actividades contractuales y actualmente el contrato se encuentra en ejecución.

ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa Local de Barrios Unidos

Proyecto: Yuri Paola González Forero / Contratación FDLBU
Revisó: Patricia Cuestas / Abogada FDLBU
Aprobó: Iván Darío Gómez Henao / Abogado Despacho FDLBU

Nit No.: 900.310.361-9

FLORPAL S.A.

CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

JUAN CARLOS MORENO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No.: 79.430.467 expedida en Bogotá – D.C., en mi condición de representante legal de la sociedad **FLORES DE PALOQUEMAO S.A. – SIGLA: FLORPAL S.A.-** identificada con el Nit No.: 900.310.361-9 con domicilio en la AV. Calle 19 No. 25 – 04 Local 80156 de Bogotá – D.C., localidad de Los Mártires, correo electrónico florpal.sa@hotmail.com , celular: 310 5815964 se permite certificar que: el doctor **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.: 1.140.872.699 de Barranquilla – Atlántico, tarjeta profesional No.: 318.484 del Consejo Superior de la Judicatura, celular: 3153066609 y correo electrónico: abolcra@gmail.com, se encuentra vinculado a nuestra sociedad mediante contrato de prestación de servicios regulado por las disposiciones civiles y comerciales desde el primero (1) de octubre de 2023 hasta la fecha, conforme el siguiente detalle:

NUMERO DE CONTRATO: CPSE-007-2023
INICIO DEL CONTRATO: 1 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: N/A – El contrato se mantiene vigente
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO PARA LA REVISIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A FLORES DE PALOQUEMAO S.A.
Honorarios Mensuales: TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000 COP)

Dentro de las obligaciones pactadas, el contratista desempeña las siguientes:

1. Elaboración de informes generales y específicos para dar respuesta a requerimientos de la ciudadanía, superintendencia de sociedades, DIAN y semejantes
2. Revisión, estructuración y consolidación de contratos laborales, comerciales, civiles y de asuntos que sean requeridos para el cumplimiento del objeto social
3. Supervisión y apoyo a los órganos sociales de **FLORPAL S.A.-**
4. Revisar y efectuar las modificaciones que sean solicitadas a los contratos existentes celebrados por **FLORPAL S.A.** con sus proveedores
5. Realizar de Informes de gestión de los contratos vigentes desarrollados por la **FLORPAL S.A.** en donde se solicite concepto jurídico especializado
6. Verificar el histórico de proveedores y sus carteras a fin de evaluar las acciones judiciales a iniciar para el recaudo de la cartera adeudada
7. Realizar conceptos jurídicos sobre la comercialización de productos, contratos suscritos con proveedores, adquisición de bienes muebles e inmuebles y demás relacionados con el objeto social de **FLORPAL S.A.**
8. Asesorar a FLORPAL S.A. y sociedades conexas para brindar soluciones legales a los problemas y demás asuntos que se presenten en la gestión del giro ordinario de sus negocios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá – D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024, con destino a quien le interese, manifestando de igual manera que el vínculo contractual se mantiene vigente y el solicitante no ha presentado solicitud de terminación del negocio jurídico celebrado

Cordialmente:

FLORES DE PALOQUEMAO S.A.
Nit: 900 310 361-9

JUAN CARLOS MORENO RESTREPO
C.c. No.: 79.430.467 expedida en Bogotá – D.C.
Representante Legal – Gerente
FLORES DE PALOQUEMAO S.A.
NIT 900.310.361-9

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246420150901
Fecha: 22-03-2024
20246420150901

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

(642)

Señor(a)
ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO
abolcra@gmail.com
Cel. 315 306 6609

Asunto: Respuesta Solicitud de Certificaciones

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud del asunto se remite la certificación de los contratos de prestación de servicios suscritos entre el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y el señor **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO.**

Estamos atentos a cualquier solicitud adicional al respecto.

Se anexa certificación.

JUAN RACHID CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires
alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Mayra Alejandra Cabarcas Cárdenas- Apoyo Técnico Administrativo Contratación FDLM. - Contratista
Revisó: María Camila Araque Pérez- Profesional Apoyo Contratación FDLM

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

CERTIFICA:

Una vez revisados los archivos contentivos de los expedientes contractuales que reposan en la entidad, se encontró qué, el señor **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.140.872.699 expedida en Barranquilla, suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires de los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FDLM-P-153-2021 (62968)

OBJETO: PRESTAR LOS SERVIVIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA APOYAR LA GESTION DEL DESPACHO DEL ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO TRANSVERSAL DE SUS FUNCIONES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar al despacho en el seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Local 2. Apoyar jurídicamente los documentos que deban ser firmados por el Alcalde Local, en ejercicio de sus funciones con ocasión a respuestas de peticiones y remisión a entidades que presenten estos requerimientos 3. Realizar apoyo de los informes y respuestas a peticiones presentadas por los diferentes entes, corporaciones públicas y ciudadanía en general, respecto de la contratación adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires. 4. Apoyar y tramitar conceptos, resoluciones de los asuntos jurídicos que le corresponda dar trámite, bien por ser de su directa competencia y en general todas las actuaciones que comprometan al Despacho del Alcalde Local5. Apoyar en la proyección y elaboración de respuesta a los diferentes requerimientos o solicitudes inter-puestas por los entes de control (Procuraduría, Veeduría, Contraloría, Personería, entre otros), corporaciones públicas y/o la comunidad en general, que le sean asignados por el Alcalde Local. 6.Apoyar desde el componente jurídico las mesas de trabajo, reuniones y comités en los cuales sea designado por el Alcalde Local de los Mártires, de conformidad con el objeto de su contrato. 7.Coordinar con el supervisor las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**:QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**:DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2021**
FECHA DE INICIAL DE TERMINACIÓN	**:TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**:DOS (02) MESES Y TRECE (13) DÍAS**
VALOR DEL INICIAL CONTRATO	**:$16.320.000 COP**
VALOR MENSUAL	**:$6.800.000 COP**
PRORROGA No. 1	**:QUINCE (15) DÍAS**
FECHA DE PRORROGA	**:VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2021**
ADICION No. 1	**$3.400.000 COP**
FECHA DE ADICION	**:VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2021**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**:$ 19.720.000 COP**
FECHA DE FINAL DE TERMINACIÓN	**:QUINCE (15) DE ENERO DE 2022**
ESTADO	**:TERMINADO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FDLM-011-2022. (67813)

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO, PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DESPACHO DEL ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL VIGENTE.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar al despacho en el seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Local 2. Apoyar jurídicamente los documentos que deban ser firmados por el Alcalde Local, en ejercicio de sus funciones con ocasión a respuestas de peticiones y remisión a entidades que presenten estos requerimientos 3. Realizar apoyo de los informes y respuestas a peticiones presentadas por los diferentes entes, corporaciones públicas y ciudadanía en general, respecto de la contratación adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires. 4. Apoyar y tramitar conceptos, resoluciones de los asuntos jurídicos que le corresponda dar trámite, bien por ser de su directa competencia y en general todas las actuaciones que comprometan al Despacho del Alcalde Local 5. Apoyar en la proyección y elaboración de respuesta a los diferentes requerimientos o solicitudes interpuestas por los entes de control (Procuraduría, Veeduría, Contraloría, Personería, entre otros), corporaciones públicas y/o la comunidad en general, que le sean asignados por el Alcalde Local. 6. Apoyar desde el componente jurídico las mesas de trabajo, reuniones y comités en los cuales sea designado por el Alcalde Local de los Mártires, de conformidad con el objeto de su contrato. 7. Apoyar al Despacho en el seguimiento e implementación de las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de las labores a cargo de la entidad. 8. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por parte del Alcalde Local de Los Mártires. 9. Acordar con el supervisor las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**:DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2022**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**:DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2022**
FECHA DE INICIAL DE TERMINACIÓN	**:DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2022**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**:ONCE (11) MESES**
VALOR DEL INICIAL CONTRATO	**:$74.800.000 COP**
VALOR MENSUAL	**:$6.800.000 COP**
PRORROGA No. 1	**:UN (01) MES Y DOS (2) DIAS**
FECHA DE PRORROGA	**:DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2022**
ADICION No. 1	**$7.253.333 COP**
FECHA DE ADICION	**:DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2022**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**:$ 82.053.000 COP**
FECHA DE FINAL DE TERMINACIÓN	**:VEINTE (20) DE ENERO DE 2023**
ESTADO	**:TERMINADO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. FDLM-002-2023 (83925)

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO, PARA APOYAR LA GESTIÓN TRANSVERSAL DEL DESPACHO DEL ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE

LOS MÁRTIRES, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL VIGENTE.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar al despacho en el seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo Local. 2. Apoyar desde el componente jurídico la revisión de documentos, mesas de trabajo, reuniones, comités, en los cuales sea designado por el Alcalde Local, para el cumplimento de sus funciones 3. Apoyar la revisión de los documentos que deban ser firmados por el Alcalde Local en la contratación que desarrolla el fondo de desarrollo local en las etapas (precontractual y contractual). 4. Apoyar y tramitar conceptos, resoluciones de los asuntos jurídicos que le corresponda dar trámite, bien por ser de su directa competencia y en general todas las actuaciones que comprometan al Despacho del Alcalde Local. 5. Apoyar en la proyección y revisión de respuesta a los diferentes requerimientos o solicitudes interpuestas por los entes de control (Procuraduría, Veeduría, Contraloría, Personería, entre otros), corporaciones públicas y/o la comunidad en general, que le sean asignados por el Alcalde Local. 6. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por parte del Alcalde Local de Los Mártires. 7. Acordar con el supervisor las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**:VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2023**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**:VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2023**
FECHA DE INICIAL DE TERMINACIÓN	**:VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2023**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**:ONCE (11) MESES**
VALOR DEL INICIAL CONTRATO	**: $ 88.000.000 COP**
VALOR MENSUAL	**: $ 8.000.000 COP**
PLAZO EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA	**:NUEVE (09) MESES Y ONCE (11) DIAS**
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA	**: $ 74.933.333 COP**
VALOR CEDIDO A LA CESIONARIA	**: $ 13.066.667 COP**
FECHA DE LA CESIÓN	**:SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023**
CESIONARIA	**:ANDREA VANESSA GUZMAN BARRIOS**
ESTADO	**: CEDIDO**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del marzo de 2024

JUAN RACHID CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires
alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Mayra Alejandra Cabarcas Cárdenas- Apoyo Técnico Administrativo Contratación FDLM. - Contratista
Revisó: María Camila Araque Pérez- Profesional Apoyo Contratación FDLM

CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

La suscrita, **ORIETA RODRIGUEZ REALES,** identificada con la cédula de ciudadanía No.: 32.875.108 expedida en Soledad – Atlántico, en calidad de representante legal de la Unión Temporal Iluminaciones de Becerril, identificada con el Nit No.: 900.189.819-1, con domicilio en la carrera 52 No. 75 – 91 de la nomenclatura urbana de Barranquilla – Atlántico, correo electrónico utibecerril@hotmail.com y PBX (5) 3602843, concesionario del servicio de alumbrado público del Municipio de Becerril – Cesar, se permite certificar que: el doctor **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.: 1.140.872.699 de Barranquilla – Atlántico, tarjeta profesional No.: 318.484 del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra laborando para esta unión temporal desde el nueve (9) de julio del 2019 hasta el 27 de septiembre de 2021, desempeñando el cargo de **ASESOR JURÍDICO,** con las siguientes funciones:

- Apoyar la gestión del concesionario UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIONES DE BECERRIL en coordinación con la secretaria de hacienda para el cumplimiento de las actividades tendientes a depurar la información del estado de cuenta de los sujetos pasivos del impuesto de alumbrado público concesionado con el municipio de Becerril - Cesar, de conformidad al estatuto tributario municipal y nacional

- Apoyar la gestión del concesionario UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIONES DE BECERRIL en coordinación con el ente territorial en la proyección de los documentos jurídicos para iniciar el procedimiento de cobro coactivo a los contribuyentes y gestionar proceso de cobranza.

- Apoyar la gestión del concesionario UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIONES DE BECERRIL en coordinación con el secretario de hacienda del municipio de Becerril en los trámites de las solicitudes de devoluciones y compensaciones del impuesto cedido y pignorado al concesionario.

- Proyección, revisión, elaboración y contestación de acciones constitucionales, derechos de petición, demandas, medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa, requerimientos efectuados por los contribuyentes en relación a la operación del impuesto de alumbrado público que se le sean· .asignadas para por el concesionario UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIONES DE BECERRIL en coordinación con "el municipio de Becerril para apoyar la defensa judicial del ente territorial

- Apoyar la gestión del concesionario UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIONES DE BECERRIL en coordinación con el secretario de hacienda del municipio de Becerril, en la elaboración de los actos administrativos que dan trámite a los recursos de reconsideración interpuestos por los sujetos pasivos del impuesto del alumbrado público.

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada, a los veintisiete (27) de septiembre de 2021.

Atentamente,

Orieta Rodriguez Reales

ORIETA RODRIGUEZ REALES
C.c. 32.875.108
Representante Legal
U.T. Iluminaciones de Becerril

EJCER18-86

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"
UNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA:

Que el señor **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.140.872.699 de Barranquilla – Atlántico,** egresado de la facultad de Derecho de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, realizó judicatura remunerada como requisito alternativo para el optar el título de abogado en el cargo de Técnico Grado 11, nombrado en provisionalidad mediante la resolución EJR17-324 y posesionado con el acta EJAP17-9 durante el periodo comprendido entre el 13 de julio de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, asignado en la División Administrativa de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", con intensidad de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Las funciones desarrolladas por el judicante fueron las siguientes:

1. Ejercer la coordinación del programa académico de Derecho Disciplinario, identificando las necesidades de formación de los servidores judiciales en esta especialidad, los ejes temáticos, núcleos problemáticos, los módulos que deberán desarrollarse debidamente priorizados, presentación de sus objetivos, temáticas y perspectiva con que se abordarán y la organización de la logística para la actividad académica.

2. Realizar la revisión del avance de los módulos de aprendizaje auto-dirigido que sean contratados para el programa académico que coordina, y avalar académicamente el documento final, que se envía para edición e impresión.

3. Divulgar el Plan de Formación de la Rama Judicial a los Comités Académicos, Grupos Seccionales de Apoyo y a los beneficiarios de los programas a través de los Grupos Seccionales de Apoyo. Además coordinar la publicación del plan en la página web y la intranet.

4. Elaborar los documentos precontractuales (Anexo Técnico, Estudios Previos, Estudio del Sector Económico y Marco Lógico) conforme al Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, que le sean asignados por la jefatura de División Administrativa de conformidad con las necesidades planteadas en los Planes de Formación e Inversiones, para envío a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -DEAJ-

Scanned by CamScanner

5. Coordinar actividades de formación, teniendo en cuenta: sedes, integrantes de los grupos de estudio y cronogramas académicos en coordinación con los Grupos Seccionales de Apoyo, conforme a los procedimientos de calidad y al contenido del contrato de operación logística.

6. Atender y proyectar los Derechos de Petición, que le sean asignados en los términos de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional

7. Proyectar respuestas a las Acciones de Tutela que sean asignadas en los términos del artículo 86 Constitucional y el Decreto 2591 de 1991.

8. Revisar, clasificar, controlar documentos, datos y elementos relacionados con asuntos de competencia de la dependencia, de acuerdo con las normas y procedimientos respectivos, especialmente la Ley 594 de 2000.

9. Orientar al público y suministrar información, documentos o elementos que sean solicitados de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos, conforme a la Ley 1712 de 2014.

10. Proyectar los actos administrativos que le sean asignados para resolver los recursos interpuestos en contra de las calificaciones de los cursos de Formación Judicial en los términos de la Ley 1437 de 2011 y el Acuerdo No. PSAA16-10534 del 24 de junio de 2016.

11. Recibir, radicar, tramitar, distribuir y archivar documentos y correspondencia en el aplicativo SIGOBius de contenido jurídico.

Dada en Bogotá, D.C., a Los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2018.

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Directora

Revisó: Jaime Andres Salazar.
Revisó: Claudia Barrios de la O

Scanned by CamScanner

EL DECANO Y EL SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA

H A C E C O N S T A R

Que, **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO**, identificado(a) con cédula de ciudadania No. **1140872699** expedida en **Barranquilla**, con código estudiantil No. **103121033** cursó y aprobó en esta universidad los **5 años** del programa de **DERECHO** en los **años lectivos de 2012 a 2016** . Inclusive

****
****
****
****

QUEDANDO ACADEMICAMENTE AL DIA 25/10/2016

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla a los tres (03) dias del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016). **DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA SIN BORRONES NI ENMENDADURAS.**

ZHEJER GUTIERREZ GONZALEZ
DECANA FACULTAD DE DERECHO

JAVIER ENRIQUE CRESPO MUÑOZ
SECRETARIO ACADEMICO DE DERECHO

Consejo de Estado

Sala de lo Contencioso Administrativo

Sección Tercera

Presidencia

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA SECCIÓN TERCERA

DEL CONSEJO DE ESTADO

CERTIFICA:

Que el señor **Alberto Mario Orozco Ravelo,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.140.872.699 de Barranquilla, desempeñó el cargo de Auxiliar Judicial Ad - Honorem en la Relatoría de la Sección Tercera del Consejo de Estado, desde el 6 de febrero hasta el 11 de julio de 2017, con una intensidad horaria de 8:00 a.m a 5:00 p.m., de lunes a viernes y, en ejercicio de su cargo, desempeñó las siguientes funciones jurídicas y administrativas:

1. Verificación y revisión de las providencias que se reciben en medio físico y magnético de la relatoría para su inclusión en la carpeta de gestión

2. Lectura y clasificación de providencias

3. Pre-titulación de sentencias y autos, proferidos por la Sección Tercera en acciones y medios de control de reparación directa, controversias contractuales, repetición, nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, revisión, recurso extraordinario de anulación, agrarios, mineros , recursos ordinarios de reposición y súplica. Labor consiste en establecer los DESCRIPTORES y restrictores como figuras jurídicas desarrolladas en el curso de la providencia. E identificar las tesis y la ratio decidendi de cada problema jurídico particular.

4. Apoyo en la revisión de información contenida en las bases de datos de la relatoría y registro de observaciones

5. Selección de providencias para publicaciones y trabajo de normas demandadas

6. Atención y búsqueda de consultas jurisprudenciales a través de medio telefónico

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA
Presidente

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO DE ESTADO
SECRETARÍA GENERAL

C – 0731

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

H a c e C o n s t a r

Que **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.872.699 de Barranquilla, se desempeñó como **Auxiliar Judicial Ad-Honorem** de la Sección Tercera de esta Corporación, entre el 6 de febrero y el 11 de julio de 2017, con una intensidad horaria de 8 a.m. a 5 p.m. de lunes a viernes en jornada continua.

Se expide en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), a solicitud del interesado.

JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General

Elaboró: CGA

Scanned by CamScanner

EL DECANO Y EL SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA

H A C E C O N S T A R

Que, **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO**, identificado(a) con cédula de ciudadania No. **1140872699** expedida en **Barranquilla**, con código estudiantil No. **103121033** cursó y aprobó en esta universidad los **5 años** del programa de **DERECHO** en los **años lectivos de 2012 a 2016** . Inclusive

****
****
****
****

QUEDANDO ACADEMICAMENTE AL DIA 25/10/2016

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla a los tres (03) dias del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016). **DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA SIN BORRONES NI ENMENDADURAS.**

ZHEJER GUTIERREZ GONZALEZ
DECANA FACULTAD DE DERECHO

JAVIER ENRIQUE CRESPO MUÑOZ
SECRETARIO ACADEMICO DE DERECHO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Orozco	Ravelo	Alberto Mario

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1140872699	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1140872699 D.M. 01

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 03 MES 11 AÑO 1994

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 64 4A 18 apto 705

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO 3153066609 EMAIL abolcra@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2011
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO COMERCIAL	02	2022	N/A
PREGRADO	10	X		ABOGADO	10	2016	318484

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE COLOMBIA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	130	X		FORMACION ABOGADO CONCILIADOR	10	2019

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COMERCIALIZADORA POINTER		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	*Mes*	*Año*				*Día*	*Mes*	*Año*			
3107280200	06	06	2019				04	11	2026			

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESOR JURIDICO EXTERNO	ASESOR JURIDICO EXTERNO	CALLE 40 43 73

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FONDO DE DESARROLLO LOCAL BARRIOS UNIDOS BOGOTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	*Mes*	*Año*				*Día*	*Mes*	*Año*			
6602759	04	05	2026				26	05	2026			

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ABOGADO AREA JURIDICO POLICIVA	A.GESTION POLICIVA Y JURIDICA	CALLE 74A 63 4

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE BOGOTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3660007	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2026	*Día*	26	*Mes*	05	*Año*	2026	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DESPACHO ALCALDE					*DIRECCIÓN* CALLE 32 23 62 SUR						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL BARRIOS UNIDOS BOGOTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6602759	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2026	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2026	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO AREA JURIDICO POLICIVA	*DEPENDENCIA* A.GESTION POLICIVA Y JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 74A 63 4						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE BOGOTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3660007	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	03	*Año* 2025	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO SANCIONATORIOS	*DEPENDENCIA* 10001 DESPACHO ALCALDE					*DIRECCIÓN* CALLE 32 23 62 SUR						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL BARRIOS UNIDOS BOGOTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6602759	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	03	*Año* 2025	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO AREA JURIDICO POLICIVA	*DEPENDENCIA* A.GESTION POLICIVA Y JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 74 63 4						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FLORES DE PALOQUEMAO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2023	*Día*	21	*Mes*	02	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO EXTERNO	*DEPENDENCIA* "JURIDICA"					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 19 25 4 LOCAL 80156						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL LOS MARTIRES BOGOTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3759531	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	07	*Mes*	11	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ESPECIALIZADO DESPACHO	*DEPENDENCIA* DESPACHO ALCALDE					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 19 28 80						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL LOS MARTIRES BOGOTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3759531	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	20	*Mes*	01	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO DESPACHO	*DEPENDENCIA* DESPACHO ALCALDE					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 19 28 80						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL LOS MARTIRES BOGOTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3759531	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	15	*Mes*	01	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO DESPACHO	*DEPENDENCIA* DESPACHO ALCALDE					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 19 28 80						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL ILUMINACIONES DE BECERRIL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3489442	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	07	*Año* 2019	*Día*	27	*Mes*	09	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* "JURIDICA"					*DIRECCIÓN* CARRERA 52 75 91						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3364025	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	07	*Año* 2017	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JUDICATURA REMUNERADA 1 AÑO	*DEPENDENCIA* DIRECCION ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 11 9A 24						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CONSEJO DE ESTADO	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3506700	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	11	*Mes*	07	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM	*DEPENDENCIA* RELATORIA					*DIRECCIÓN*					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BOGOTÁ, D.C., A LOS 4/11/2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá 9/11/2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

RE: VALIDACION HOJA DE VIDA ALBERTO MARIO OROZCO - GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL

Resumir

LF Lizeth Fernanda Mesa Soler <lmesa@enterritorio.gov.co>
Para Sandy Magaly Suárez Rincón

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

viernes 6/11/2026 4:31 p. m.

1

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Buenas Tardes
Adjunto pantallazo de verificación y aprobación para ser cargada en la carpeta a tramitar.



Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Contratista
Lizeth Fernanda Mesa Soler
Grupo Gestión Contractual
lmesa@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1140872699** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1140872699
NOMBRES Y APELLIDOS	ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	20/11/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **03/11/2026**

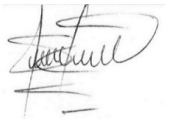
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1140872699,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de noviembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Learning

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

ENTerritorio S.A. Certifica que:

ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO

Identificado(a) con c.c.

1140872699

Aprobó el Curso:

Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo 2026

En constancia se hace entrega de este certificado el día:

noviembre 9, 2026

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTerritorio S.A. creada en virtud del Decreto Ley 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada por el Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad anónima de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495 de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y, así mismo "(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.".

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 "Estatuto Orgánico del Sistema Financiero", en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio S.A. es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio S.A. es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio S.A. no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio S.A. el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la ley para la contratación pública.

En tal sentido, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se regirán por las siguientes condiciones generales:

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio S.A. realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio S.A. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio S.A. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios del Sistema de Gestión Documental para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio S.A, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe de los

desplazamientos deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio S.A, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por ENTerritorio S.A. acorde con el procedimiento establecido.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe.

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la empresa.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio S.A. se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes. **EJECUCIÓN:** Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio S.A. o en la relación negocial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación e inicio de cobertura de la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo pactado, sin que ello constituya incumplimiento contractual ni genere, por regla general, derecho a indemnización, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales, sin perjuicio de las demás previstas en la ley, en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. y en el presente Contrato.

A. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes podrán, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, convenir de manera expresa y escrita su terminación anticipada cuando

existan circunstancias que hagan innecesaria, inconveniente o imposible la continuación del objeto contractual o cuando ello responda al interés de ambas partes.

La terminación se formalizará mediante acta suscrita por las partes, en la cual se dejará constancia del estado de ejecución del Contrato, de las obligaciones cumplidas y pendientes, de los valores ejecutados, de las obligaciones posteriores que subsistan por su naturaleza y de los acuerdos a que haya lugar para efectos de la liquidación.

B. TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: ENTerritorio S.A. podrá terminar unilateralmente el Contrato cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento grave, reiterado o esencial de las obligaciones legales, reglamentarias o contractuales a su cargo y dicho incumplimiento afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del objeto contratado, previa observancia del procedimiento previsto en la presente cláusula y garantizando el derecho de defensa y contradicción.

La terminación procederá sin perjuicio de la imposición de multas, de la cláusula penal pecuniaria, de la declaratoria de incumplimiento y de las acciones judiciales o extrajudiciales a que haya lugar.

C. TERMINACIÓN UNILATERAL POR CAUSALES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM, FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN: ENTerritorio S.A. podrá terminar unilateralmente el Contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

El CONTRATISTA o, tratándose de persona jurídica, su representante legal, miembros de junta directiva, beneficiarios finales o quienes ejerzan control sean incluidos en listas internacionales vinculantes para Colombia o en listas de control adoptadas por ENTerritorio S.A. dentro de su Sistema de Administración de Riesgos, conforme a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El CONTRATISTA incumpla las obligaciones, declaraciones, compromisos o deberes derivados de las políticas institucionales relacionadas con la administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, siempre que la conducta, conforme al análisis de materialidad y riesgo, comprometa los intereses de ENTerritorio S.A.

El CONTRATISTA o su representante legal sea condenado mediante decisión judicial ejecutoriada por delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción o cualquier otro delito que comprometa la integridad de la contratación.

D. TERMINACIÓN UNILATERAL POR VIOLACIÓN DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: ENTerritorio S.A. podrá terminar unilateralmente el Contrato cuando el CONTRATISTA, por acción u omisión, incumpla las obligaciones de confidencialidad, reserva, custodia o protección de la información conocida con ocasión de la ejecución contractual y dicha conducta genere o tenga la potencialidad objetiva de generar una afectación grave a los intereses institucionales, jurídicos, económicos, estratégicos, tecnológicos, reputacionales o de seguridad de ENTerritorio S.A.
Se entenderá que existe afectación grave cuando la conducta comprometa la información clasificada, reservada o confidencial de ENTerritorio S.A., de sus clientes, aliados, contratistas o terceros; afecte procesos judiciales, administrativos o contractuales; ponga en riesgo la continuidad del servicio, la seguridad de la información o el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, o produzca un daño patrimonial o reputacional significativo. Esta causal operará sin

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

perjuicio de las acciones civiles, penales, disciplinarias o administrativas y de la obligación del CONTRATISTA de reparar integralmente los perjuicios ocasionados.

E. TERMINACIÓN UNILATERAL AD NUTUM: En desarrollo de la autonomía de la voluntad y de conformidad con el artículo 2066 del Código Civil, ENTerritorio S.A., por decisión motivada del ordenador del gasto o de quien tenga la competencia contractual, podrá dar por terminado el presente Contrato, total o parcialmente, por razones de conveniencia institucional, necesidades del servicio, razones presupuestales, técnicas o cualquier otra circunstancia objetiva que imposibilite la continuación de su ejecución.

Para tal efecto se comunicará por escrito la decisión al CONTRATISTA con una anticipación mínima de ocho (8) días calendario, indicando las razones que sustentan la terminación y la fecha a partir de la cual producirá efectos.

La terminación ad nutum no constituirá sanción contractual, no implicará incumplimiento de ENTerritorio S.A. ni generará derecho a indemnización a favor del CONTRATISTA. No obstante, ENTerritorio S.A. reconocerá y pagará las obligaciones efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción hasta la fecha efectiva de terminación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Procedimiento para la terminación unilateral. Salvo en los casos en que la ley establezca un procedimiento especial o la causal de terminación derive de un hecho objetivo y plenamente verificable que haga imposible la continuidad de la ejecución del contrato, el supervisor o interventor elaborará un informe técnico, jurídico y financiero que sustente la configuración de la causal y lo remitirá al ordenador del gasto, con copia al CONTRATISTA. Con fundamento en dicho informe, el ordenador del gasto adoptará la decisión mediante acto contractual debidamente motivado, la cual será comunicada al CONTRATISTA y producirá efectos a partir de la fecha indicada en el respectivo acto

PARÁGRAFO SEGUNDO. Efectos de la terminación anticipada. La terminación anticipada producirá los siguientes efectos:
a) Cesará la obligación de ejecutar prestaciones futuras.
b) El CONTRATISTA deberá entregar la totalidad de la información, documentos, bases de datos, desarrollos, informes, bienes y demás elementos relacionados con la ejecución contractual.
c) Permanecerán vigentes las obligaciones de confidencialidad, protección de datos personales, propiedad intelectual, responsabilidad, indemnidad, reserva documental y aquellas que, por su naturaleza, deban subsistir con posterioridad a la terminación.
d) ENTerritorio S.A. reconocerá únicamente las obligaciones efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción hasta la fecha de terminación.
e) La terminación no impedirá hacer efectivas las garantías, imponer las sanciones contractuales procedentes ni ejercer las acciones administrativas, judiciales o extrajudiciales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO. Estado de ejecución y Liquidación. En caso de terminación anticipada del Contrato, el supervisor o interventor establecerá el estado de ejecución física, técnica y financiera, las obligaciones efectivamente cumplidas y el valor causado a favor del CONTRATISTA hasta la fecha de terminación. Con fundamento en dicha verificación se adelantará la liquidación del Contrato, reconociéndose únicamente las prestaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin perjuicio de los descuentos, compensaciones, salvedades, reclamaciones o responsabilidades a que haya lugar conforme a la ley y al Contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio S.A. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio S.A. tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio S.A. podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio S.A. constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio S.A. podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. – VERACIDAD DE LA INFORMACIÒN Y CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÒN CONTRACTUAL: El contratista con la firma del presente documento declara que la documentación e información reportada para su proceso de contratación es veraz y auténtica, por lo cual ENTerritorio S.A. procede de buena fue exenta de culpa en el período precontractual y contractual, so pena de que el contratista indemnice los perjuicios que se causen por presentarse algún error o inconsistencia sin perjuicio de las compensaciones a que haya lugar, en los términos de la cláusula décima (10º) del presente documento.

CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA. – COMPENSACIÓN: Durante la ejecución del contrato, o, al momento de expedirse el documento de cierre correspondiente, ENTerritorio S.A. podrá compensar las sumas adeudadas -por cualquier concepto- por el contratista, de los pagos que se encuentren pendientes de ser desembolsados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad adelante las gestiones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

administrativas y judiciales correspondientes, en caso de que el valor compensado no alcance a cubrir la totalidad de las acreencias en favor de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio S.A. en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio S.A, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobrecostos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos, utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, cuenta con total independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir con sus obligaciones prestacionales acordades dentro del plazo pactado para cumplir y, no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio S.A. Los servicios prestados por EL CONTRATISTA se remuneran mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio S.A. y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio S.A. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio S.A. podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A. a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta restrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio S.A. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio S.A. para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio S.A. a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio S.A. para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean

necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio S.A, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio S.A. como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio S.A, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio S.A. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio S.A. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio S.A. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio S.A. como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio S.A. y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio S.A. establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a: a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento b) conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros) que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Sistema de Control Interno (SCI), el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Sistema de Administración de Riesgos Operacionales (SARO), el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), el Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno de ENTerritorio S.A., así como en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A., el Manual de Líneas de Negocios y el Manual de Gestión de Riesgos Operacionales, el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno y el Manual de Políticas de Gobierno del Dato. c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone. d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades. e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad. f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo. g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil. h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental. i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio S.A. de su examen médico ocupacional. k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatado las normas en seguridad y salud en el trabajo. l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria. n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información. o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad. p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio S.A. relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno. q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS Y/O BIENES ASIGNADOS: En el evento en que ENTerritorio S.A. asigne o disponga de bienes y/o recursos para la ejecución del contrato, el contratista se obliga a utilizarlos de forma adecuada y destinarlos exclusivamente a la prestación de los servicios contratados. Asimismo, se obliga a conocer y usar adecuadamente las herramientas tecnológicas, sistemas de información y aplicativos dispuestos para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÈPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a prestar los servicios dentro del territorio nacional. Se exceptúan los casos en que, por motivos de fuerza mayor o necesidades del servicio, deban prestarse fuera del país, para lo cual se deberá contar con autorización previa por parte de la Presidencia de ENTerritorio S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - CALIDAD DEL DATO: El contratista se obliga a conservar y entregar oportunamente la información tratada y producida durante la ejecución del contrato, con la calidad del dato requerida (precisión, completitud, disponibilidad, accesibilidad, integridad y veracidad.), y conforme a los manuales, políticas y lineamientos institucionales de ENTerritorio S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA VIGÈSIMA NOVENA.: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza ser notificado vía correo electrónico de cualquier decisión o información relacionada con la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del contrato. Para los efectos antes señalados EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección electrónica relacionada en la firma del presente anexo de condiciones.

PARÁGRAFO: En caso de disputa administrativa, judicial o arbitral, relacionada con el contrato, EL CONTRATISTA manifiesta que podrá ser notificado a la dirección de correo electrónico antes señalada.

Con la suscripción del contrato, El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bienestar & Salud Laboral

MEDSTAR
SALUD PARA TODOS

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Nit. 901175816-2
Licencia No. 64 del 10-01-2017
Calle 134 # 7-83 cons 233, Bogotá D.C.
www.bsl.com.co
c.talero@bsl.com.co

Código de Seguridad: 02082555-7344-4562-b408-55d2a38788c8

Tipo Examen: Ingreso

VERIFICA VALIDEZ DEL CERTIFICADO

DATOS PERSONALES



Fecha de Atención	05 de noviembre de 2026	**Ciudad**	Bogotá	**Vigencia**	3 años
IPS/SEDE	Sede norte DHSS0244914				
Nombres y apellidos	Alberto Mario Orozco Ravelo				
Documento identidad	1140872699	**Empresa o entidad**	PARTICULAR	**Cargo**	Abogado contratista
Género	MASCULINO	**Edad**	32	**Fecha nacimiento**	03/11/1994
Estado civil	Casado	**Hijos**	1	**Profesión u Oficio**	Abogado
Email	abolcra@gmail.com				
Teléfono	3153066609				
Tipo de examen	Ingreso	**EPS**	Sura eps	**ARL**	Positiva
Pensiones	Colpensiones	**Nivel Educativo**	Postgrado		

** De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, informamos que la información contenida en este certificado médico es confidencial y será utilizada exclusivamente para los fines relacionados con la evaluación de la aptitud laboral del trabajador. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme a la normativa vigente, garantizando su integridad, confidencialidad y seguridad, y no serán compartidos con terceros sin el consentimiento expreso del titular, salvo por mandato legal o judicial.*

EXÁMENES REALIZADOS

VISIOMETRÍA

05 de noviembre de 2026

CONCEPTO DE EVALUACIÓN MÉDICA

APTO

De acuerdo al examen ocupacional realizado a Alberto Mario Orozco Ravelo con documento de identificación No 1140872699 se considera que es APTO para desempeñar la ocupación del cargo descrito

RESULTADOS GENERALES

VISIOMETRÍA

Normal

RECOMENDACIONES MÉDICAS ADICIONALES

1. PAUSAS ACTIVAS
2. HIGIENE POSTURAL
3. MEDIDAS ERGONOMICAS
4. TÉCNICAS DE MANEJO DE ESTRÉS
5. EJERCICIO AEROBICO
6. MANTENER MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID.
7. ALIMENTACIÓN BALANCEADA

FIRMAS

FIRMA MÉDICO	FIRMA PACIENTE ATENDIDO
	
JUAN JOSE REATIGA C.C.: 7.472.676 - REGISTRO MEDICO NO 14791 LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 460 6 DE JULIO DE 2020	**Alberto Mario Orozco Ravelo** 1140872699

RESULTADOS DE VISIOMETRÍA

Resultados Numéricos

Snellen: 6/6 (100%)
Landolt: 8/8 (100%)
Ishihara: 6/6 (100%)



Dr. Miguel Garzón Rincón
C.C.: 79.569.881 - Optómetra Ocupacional Res. 6473 04/07/2017

Fecha: 05 de noviembre de 2026

COMPLEMENTO RESULTADOS OCULARES

Tamizaje estático

No se completó: no se detectó el rostro del paciente.

Fatiga y parpadeo

No se pudo establecer la apertura ocular de referencia (rostro no detectado al inicio).

⚠ Estudio no concluyente. Repetir con el rostro bien encuadrado y buena luz.

Pupilas

La fase de penumbra usa luz roja, no oscuridad: ilumina para la cámara sin contraer la pupila como haría el blanco. Es una penumbra relativa, más débil que la adaptación a un cuarto oscuro.

Medida	OD	OI	Lectura
Ratio pupila/iris con luz *(experimental)*	—	—	Mediana con la pantalla en blanco.
Ratio pupila/iris en penumbra *(experimental)*	—	—	Mediana con la pantalla en rojo de baja acción pupilar.
Diferencia entre ojos (luz)	—		Ruido estimado de la medida: ±0.050.
Diferencia entre ojos (penumbra)	—		Solo se considera real si supera el ruido de la medida.

⚠ No se pudo medir la pupila de forma confiable en ambas condiciones. Repetir con mejor luz frontal.
⚠ Reflejo fotomotor no medible. Detección de pupila inestable durante el destello (cobertura 0 %). Es lo esperable con iris oscuros en luz visible: requiere iluminación far-red de 625 nm para ser válido.

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA CENTRO
DIRECCIÓN: Carrera 5 # 19-08, piso 1, Centro
CIUDAD DE LA SEDE: BOGOTÁ
TELÉFONO: 6013904058 - 6012438980
EMAIL: citas.centro@cendiatra.com
FECHA EXAMEN: 2025-03-19

Nombres y apellidos: ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO
CC: 1140872699
Fecha de nacimiento: 03/11/1994
Edad: 30 **Sexo:** MASCULINO
Empresa: PARTICULAR
Fecha ingreso: 2025-03-19 / 08:26:33
Empresa usuaria:
Fecha salida: 2025-03-19 / 10:29:33
Cargo: CONTRATISTA



EXÁMENES REALIZADOS

- PERFIL LIPIDICO
- GLUCOSA EN SUERO, U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL
- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
- EXAMEN OPTOMETRICO
- ENFASIS VASCULAR

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:

CARDIOVASCULAR: METABÓLICO

RECOMENDACIONES:
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: MEJORAR HÁBITOS NUTRICIONALES Y EJERCICIO FISICO.

VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: VALORACIÓN EN EPS, AJUSTAR FORMULA PERMANENTE EN USO.

OTRAS:: VALORACIÓN POR NUTRICIÓN EN EPS.

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

ANDREA MARICELA NOBOA CHICAIZA
RM: 884233
Firma y sello del médico

ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO
CC: 1140872699
Firma del paciente

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

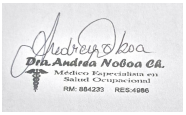
SEDE: CENDIATRA CENTRO
DIRECCIÓN: Carrera 5 # 19-08, piso 1, Centro
CIUDAD DE LA SEDE: BOGOTÁ
TELÉFONO: 6013904058 - 6012438980
EMAIL: citas.centro@cendiatra.com
FECHA EXAMEN: 2025-03-19

Nombres y apellidos: ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO
CC: 1140872699
Fecha de nacimiento: 03/11/1994
Edad: 30 **Sexo:** MASCULINO
Empresa: PARTICULAR
Fecha ingreso: 2025-03-19 / 08:26:33
Empresa usuaria:
Fecha salida: 2025-03-19 / 10:29:33
Cargo: CONTRATISTA



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: MEJORAR HÁBITOS NUTRICIONALES Y EJERCICIO FISICO.
2. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: VALORACIÓN EN EPS, AJUSTAR FORMULA PERMANENTE EN USO.
3. OTRAS:: VALORACIÓN POR NUTRICIÓN EN EPS.



ANDREA MARICELA NOBOA CHICAIZA
RM: 884233
Firma y sello del médico



ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO
CC: 1140872699
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA SANTA MARTA
DIRECCIÓN: Carrera 19 # 23-65, Los Naranjos
CIUDAD DE LA SEDE: SANTA MARTA
TELÉFONO: 6054358314
EMAIL: santamarta@cendiatra.com
FECHA EXAMEN: 2025-02-03

Nombres y apellidos: ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO
CC: 1140872699
Fecha de nacimiento: 03/11/1994
Edad: 30 **Sexo:** MASCULINO
Empresa: PARTICULAR
Fecha ingreso: 2025-02-03 / 03:23:35
Empresa usuaria:
Fecha salida: 2025-02-03 / 03:23:35
Cargo: CONTRATISTA



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- ENFASIS CARDIOVASCULAR

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:

RECOMENDACIONES:
ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: NUTRICION

NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:

VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL.

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

Alex Mojica
Médico Esp. SG-SST
CC 1.094.248.041 RM. 13026808
Res. 2212 Univ. Libre

ALEX MOJICA
RM: 13026808
Firma y sello del médico

ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO
CC: 1140872699
Firma del paciente

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE: CENDIATRA SANTA MARTA
DIRECCIÓN: Carrera 19 # 23-65, Los Naranjos
CIUDAD DE LA SEDE: SANTA MARTA
TELÉFONO: 6054358314
EMAIL: santamarta@cendiatra.com
FECHA EXAMEN: 2025-02-03

Nombres y apellidos: ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO
CC: 1140872699
Fecha de nacimiento: 03/11/1994
Edad: 30 **Sexo:** MASCULINO
Empresa: PARTICULAR
Fecha ingreso: 2025-02-03 / 03:23:35
Empresa usuaria:
Fecha salida: 2025-02-03 / 03:23:35
Cargo: CONTRATISTA



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: NUTRICION
2. NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:
3. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL.

Alex Mojica
Médico Esp. SG-SST
C.C. 1.094.248.041 / R.M. 13026808
Res. 2212 Univ. Libre

ALEX MOJICA
RM: 13026808
Firma y sello del médico

ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO
CC: 1140872699
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2026 01:29:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1140872699** y Nombre: **ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150815623** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:29:58 PM horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1140872699**

Apellidos y Nombres: **OROZCO RAVELO ALBERTO MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305787986

PIB
13:30:42

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140872699:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de noviembre de 2026, a las 13:31:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1140872699
Código de Verificación	1140872699261103133119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO
Nombre abreviado	ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO
Fecha de creación	6/06/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1140872699
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

Información de contacto

Dirección	CLL 64 4A 18
Código postal	
Teléfono de oficina	3153066609
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	abolcra@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	abolcra@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3153066609
Fax	
Correo electrónico	abolcra@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen | Editar datos completos